

EXP UNC 56065/2012

RESOLUCIÓN DECANAL N° 521/2012.

VISTO

La vacante producida en el cargo de Director del Área de Personal y Sueldos de esta Facultad, Categoría 366/02; y

CONSIDERANDO

Que en función de la relevancia e importancia de las funciones que se desarrollan dentro del Área, surge la necesidad de cubrir la vacante mencionada;

Que el marco regulatorio del presente concurso es la Ord. HCS 7/2012 y el Acta 15/2012 de la Comisión Paritaria del sector No Docente de Nivel Particular;

Que se han elegido los miembros que integran la Junta Examinadora, que tendrá a su cargo el concurso de que se trata, de acuerdo a lo establecido en el art. 16° de la mencionada Ordenanza y en el Acta Paritaria N° 15;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín", ha designado como veedor para este concurso al Sr. Juan Carlos Daniel ARCE (legajo 28114), del Área Mantenimiento y Servicios Generales de esta Facultad.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso de antecedentes y oposición CERRADO INTERNO, para cubrir un cargo categoría 366/02 – Agrupamiento Administrativo, Director del Área de Personal y Sueldos de esta Facultad, con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2°: Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera:

* En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Lic. Marta GARCIA SOLÁ (Categoría 366/ 01 – FaMAF – legajo 12274)

Suplente: Prof. Patricia CÁCERES (Categoría 366/ 02 – FaMAF – legajo 35284)

* Elegidos por el personal de la dependencia:

Titular: Ab. Gloria LÓPEZ (Categoría 366/02 – FaMAF – legajo 29304)

Suplente: Sra. María J. MENTESANA (Categoría 366/02 – FaMAF – legajo 22024)

* De otras dependencias:

Titular: Mari BAUMGARTNER DE BARTO (Categoría 366/02 – Facultad de Filosofía y Humanidades – legajo 14981)

Suplente: Héctor A. GATTI (Categoría 366/01 – Facultad de Ciencias Agropecuarias – legajo 19850)

* Veedor Gremial:



Sr. Juan Carlos Daniel ARCE (Categoría 366/03 – FaMAF - legajo 28114)

ARTÍCULO 3º: Podrán participar en el Concurso Interno los agentes de la planta permanente de esta Facultad que reúnan las condiciones exigidas para el cargo. Los requisitos generales y particulares figuran en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, más los establecidos en la Ord. HCS N° 7/2012.

ARTÍCULO 4º: Se fija como período de inscripción de postulantes del 6 al 14 de febrero de 2013, inclusive, en Mesa de Entradas de la Facultad (Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria) en el horario de 9 a 13 horas. Los interesados deberán presentar una carpeta con el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, con fotocopia del DNI, con domicilio actualizado, junto con la documentación respaldatoria, en original y copia para su autenticación.

ARTÍCULO 5º: Se podrá acceder al material de estudio para el examen teórico – práctico en la página web de FAMAF:

<http://www.famaf.unc.edu.ar/institucional/administracion/administracion.html>
o adquirir el mismo en la Secretaría Administrativa de FAMAF, en el período comprendido entre el 1 al 27 de febrero de 2013 de 10 a 17 hs.

ARTÍCULO 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial a una reunión preparatoria a realizarse el día 19 de febrero de 2013 a las 10:30 hs., a fin que comiencen su actuación, en dependencias de la Secretaria Administrativa de esta Facultad.

ARTÍCULO 7º: Establecer el día 27 de febrero de 2013, a las 9:00 hs. para que se fijen las preguntas y/o temas de la prueba de oposición sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución. Establecer la reunión del jurado a las 10:00 hs., del mismo día, para la substanciación del presente concurso. Ese mismo día el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 8º: La Junta Examinadora deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06) y a la Ordenanza HCS 7/2012, debiendo a los diez (10) días hábiles de concluídas las pruebas de oposición, labrar un Acta con dictamen fundado que contendrá orden de mérito establecido, puntaje obtenido por los aspirantes y listado de participantes que no reunieron las condiciones mínimas para el puesto concursado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

ARTÍCULO 9º: Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 33 del Decreto 366/06 y aquellas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión de causa.



ARTÍCULO 10º: Finalizada la actuación de la Junta Examinadora, ésta remitirá el expediente con su dictamen y todo lo actuado a la autoridad de la Facultad, quien podrá aprobar el dictamen, pedir ampliación o anularlo por Resolución. Dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido por cada participante, quienes deberán notificarse del mismo en el plazo de cinco (5) días hábiles, pudiendo solicitar copia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 11º: Notifíquese, dése la debida difusión y archívese.

CÓRDOBA, 5 de diciembre de 2012.

st



Dra. SILVINA PÉREZ
Secretaria General
Fa.M.A.F



Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.

ANEXO RESOLUCIÓN DECANAL N° 521/2012

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.

CARGO: No Docente – Agrupamiento Administrativo.

CATEGORÍA: 366/02 - Director del Área de Personal y Sueldos.

ÁREA: Personal y sueldos.

HORARIO DE TRABAJO: 8 a 15 hs.

Se requerirá del candidato a ocupar el cargo:

- Habilidades específicas de organización, dirección, coordinación, planificación y control de las actividades generales del área, como así también capacidad para evaluar e implementar soluciones alternativas a los problemas que se presenten en la misma.
- Capacidad y experiencia necesarias para desempeñarse en funciones directivas.
- Amplios conocimientos de las disposiciones vigentes y de los procesos relacionados con las funciones que se desarrollan dentro del área.
- Buen manejo de las estructuras de información e idoneidad para seleccionar técnicas y procedimientos adecuados para cada situación, tanto en la organización como en el asesoramiento técnico-reglamentario a las autoridades.
- Responsabilidad y seriedad en la ejecución de las tareas encomendadas, predisposición para el trabajo en equipos interdisciplinarios. Buen trato con compañeros y terceros.

FUNCIONES:

El agente seleccionado tendrá a su cargo:

- 1.- Planificación, organización, implementación, seguimiento y control de las actividades y tareas que se realizan en el Área de Personal y Sueldos de esta Facultad.
- 2.- Asesoramiento a autoridades, en todo lo relacionado a Personal y Sueldos del personal.
- 3.- Gestión del seguimiento de todos los procesos de liquidación de haberes.
- 4.- Implementación de las actualizaciones de los cambios tecnológicos relacionados al sistema SIU.
- 5.- Asesoramiento a docentes e investigadores en temas referidos a su situación frente a las disposiciones previsionales e impositivas.
- 6.- Cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones en vigencia.

CONDICIONES GENERALES:

- Conocimientos de los Estatutos Universitarios de la UNC Título I, II y X
- Conocimientos del Convenio Colectivo para el sector No Docente de las





Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMA F
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 366/06) Título II desde el art. 6 al 14 inclusive, Título III desde el art. 21 al 23, Título V art. desde el 47 al 50, inclusive, Título VI desde el art. 74 al 113 inclusive, y Título VIII y Título X.

CONDICIONES PARTICULARES.

El candidato deberá poseer:

- Condiciones y conocimientos de supervisión de recursos humanos y actividades relacionadas con el funcionamiento del Departamento de Personal y Sueldos.
- Conocimiento de las legislaciones y normas, capacidad para interpretarlas y aplicarlas.
- Estudios secundarios completos.
- Conocimientos generales de las leyes que regulan la jubilación ordinaria y regímenes para docentes e investigadores.
- Requisitos jubilatorios para cada ley.
- Ley 24714 (Asignaciones familiares) y modificatorias vigentes.
- Experiencia en el manejo de la legislación que rigen las remuneraciones del personal docente, no docente, autoridades y contratados. Conocimiento y capacidad para implementar los procesos de ingresos y egresos.
- Conocimientos sobre liquidaciones de sueldos: Tablas de códigos generales y particulares. Aportes. Horas extras, asignaciones familiares y becas, pasantías y contratos.
- Poseer condiciones y conocimientos de supervisión de recursos humanos y actividades relacionadas con el funcionamiento del Área de Personal y Sueldos acreditando desempeño anterior en tareas similares.
- Conocer los mecanismos para la liquidación de horas extras no docentes RR 1256/99.
- Ordenanza HCS N° 5/95 y 5/12.
- Ley 22929, Ley 26508 Art° 1° Inc. a) N°1 y 2
- Ordenanza HCS 17/10 y Ordenanza HCS 2/08.
- Aplicación del régimen de licencias docentes establecidos en el Decreto 3413/79, la Ord. 1/91 y su aplicación, de las disposiciones de la Ordenanza HCS 2/11 sobre licencias para docentes no docentes y estudiantes, por nacimiento o adopción de hijo/hija y su aplicación.
- Experiencia en el manejo de los Sistemas SIU-PAMPA, MAPUCHE, ASIGN., SAC, (Sueldos, Licencias, Asignaciones, Horas Extras etc.), COMDOC, procesador de texto, Internet, correo electrónico y Sistemas informáticos en general.


Dra. SILVINA PÉREZ
Secretaria General
Fa.M.A.F


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa M A F